

En este documento se ha realizado una descripción breve, a modo de guía, de un procedimiento de Deslinde del Dominio Público Marítimo – Terrestre.

El proceso de deslinde es muy complejo y extenso (24 meses que pueden prorrogarse), en el que se aplica el cumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de dicha Ley.

Esta Ley tiene como objeto determinar la protección, utilización y policía del DPM-T y especialmente de la ribera del mar. Los fines de la actuación administrativa sobre el DPM -T, buscan determinar el DPM-T y asegurar su integridad y conservación, garantizar el uso público del mar, de su ribera y de todos los bienes que lo componen. La Ley detalla en varios artículos los bienes que se incluyen dentro DPM-T, así como las zonas de servidumbre de protección, de tránsito y la zona de influencia.

El procedimiento de deslinde se detalla en la Ley de Costas, estableciendo los pasos a seguir hasta la resolución final de expediente. Alguno de ellos conlleva la creación de diversos documentos técnicos en los que se describirá de forma detallada las características físicas, geomorfológicas y ambientales de la zona de deslinde, así como las técnicas empleadas para determinar por donde transcurre la línea de DPM-T (toma de muestras, resultados obtenidos, etc) y la justificación de la misma, atendiendo a lo recogido en la Ley de Costas. Se crearán planos de localización, que permitan ubicar de forma clara la zona de estudio, y otros en los que se refleje por donde transcurre la línea de DPM -T, la zona de servidumbre de tránsito y de protección. Además, la Ley establece en distintas etapas del procedimiento, que se hagan publicaciones de anuncios (Boletín Oficial de la Provincia, Diario de mayor difusión de la zona, etc), notificaciones a los interesados, etc. todo ello, con el fin de que se conozca el estado del expediente y por donde transcurre la línea de DPM-T, permitiendo realizar alegaciones al mismo, si existe disconformidad.